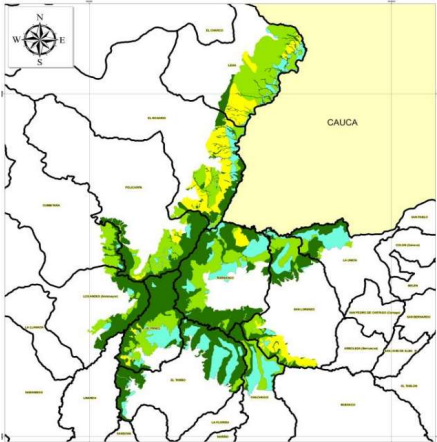
		DETERMINANTES AMBIENTALES (DA) PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO		DA-MN-26
1. ASPECTOS GENERALES DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL				
EJE TEMÁTICO	Medio Natural	CATEGORÍA	Áreas de especial importancia ecosistémica y ecosistemas estratégicos	
DENOMINACIÓN	BOSQUE SECO TROPICAL - ENCLAVE SUBXEROFTICO			
DEFINICIÓN		CLASE DE SERVICIO ECOSISTÉMICO		
Zonas secas: Definidas desde el punto de vista biótico, como áreas donde dominan especies con características morfofisiológicas con notable adaptación a la sequía. En estas zonas las sequías son pronunciadas (baja humedad atmosférica) y la evapotranspiración potencial es alta, a menudo asociada con escasez de nutrientes en el suelo. (Plan de Acción Nacional Lucha contra la Desertificación y la Sequía en Colombia 2005).		Alta		
Marco Normativo General	<p>Ley 99 de 1993 sistema nacional ambiental,</p> <p>Decreto-ley 2811 de 1974 Código de los recursos naturales renovales y del medio ambiente.</p> <p>Ley 461 de 1998, mediante la cual se aprobó la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la desertificación y sequía- UNCCD, de manera específica y concreta impone obligaciones al Estado colombiano para la aplicación, en las zonas afectadas, de estrategias integradas a largo plazo que se centren simultáneamente en la recuperación, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como el aumento de la productividad de las tierras degradadas, con miras a mejorar las condiciones de vida, especialmente a nivel comunitario.</p> <p>Ley 177 por la cual se crea el fondo para la investigación, manejo y desarrollo de las zonas secas y lucha contra la desertificación, el plan nacional de lucha contra la desertificación en Colombia (PAN) y convenio de diversidad biológica (CBD) entre otros.</p> <p>Plan de Acción Nacional Lucha contra la Desertificación y la Sequía en Colombia 2005.</p> <p>Plan de Acción para la prevención y Mitigación de los Procesos de Desertificación y Sequía en el Enclave Subxerofítico del Patía</p>			
Acto Administrativo de adopción del Plan de Acción.	Acuerdo 016 del 10 de diciembre de 2012.			
Objetivos de Conservación	<p>a) Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos.</p> <p>b) Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.</p> <p>c) Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.</p> <p>d) Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.</p> <p>e) Conservar áreas que contengan manifestaciones de especies silvestres, agua, gea, o combinaciones de estas, que se constituyen en espacios únicos, raros o de atractivo escénico especial, debido a su significación científica, emblemática o que conlleven significados tradicionales especiales para las culturas del país.</p> <p>f) Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.</p> <p>g) Conservar espacios naturales asociados a elementos de cultura material o inmaterial de grupos étnicos.</p> <p>h) Conservación del Recurso hídrico.</p>			
Documento (s) técnico (s) de soporte	Plan de Acción para la prevención y Mitigación de los Procesos de Desertificación y Sequía en el Enclave Subxerofítico del Patía 2012			
Distribución Espacial de la Determinante Ambiental				
Superficie de la DA	Escala de trabajo	1 100,000		
	Área Total DA (ha)	93.449,73 hectáreas		
	Jurisdicción	Cumbitara, Chachagüí, El Peñol, El Rosario, El Tambo, La Unión, Leiva, Los Andes, Policarpa, San Lorenzo y Taminango.		
Localización Geográfica	<p>El Enclave Subxerofítico del Patía se ubica en la zona norte del departamento e Nariño en un rango altitudinal comprendido entre los 400 y 1.400 msnm. Latitudinalmente se delimita por el norte en las coordenadas aprox. Este 981.489 y Norte 712.428 sobre el cauce del río Mamaconde en el Municipio de Leiva hasta su confluencia en el río Patía, por el cauce del Río Patía en dirección sur hasta la confluencia del río Mato, pasando por las veredas de Santa Lucía del municipio de Leiva, Martín Pérez, El Bado, Matarredonda, el Pinche y Plan de Cumbitara del Municipio de el Rosario, y por el cauce del Río Mayo en dirección Este pasando por las veredas Puerto Remolino, Algodonal, Charguayaco del Municipio de Taminango, Y Las Vegas, Remolino, Quiroz Bajo y Llano Grande, hasta llegar a límites con el Departamento del Cauca en coordenadas aproximadas Este 992.953 y norte 675.214.</p>			

2. ALCANCE Y APLICACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL

ITEM	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
Directrices de Manejo	<p>De acuerdo con la caracterización de los suelos y coberturas naturales, el ecosistema presenta un deterioro significativo, donde la mayor parte de área se encuentra en conflicto de uso, lo cual determina condiciones vulnerables para la supervivencia de las especies. Por ello se realizó la zonificación del ecosistema, en el cual se determinaron 4 zonas de manejo: Preservación, Recuperación, Restauración y Uso sostenible. La zona de preservación presenta la mayor extensión con 40.120,22ha y se ubica alrededor de las márgenes hídricas principalmente en el centro, oriente y occidente del área de estudio.</p> 


3. APOORTE DE LA DETERMINANTE EN LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD

DESCRIPCIÓN

El propósito de este plan es : Orientar el uso y manejo sostenible de los espacios, establecer su administración y su reglamentación y generar programas, proyectos y acciones de conservación, preservación, usos, restauración y recuperación que garanticen el desarrollo sostenible en lo ecológico, económico y sociocultural.

4. APOORTE DE LA DETERMINANTE FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
Adaptación al cambio climático	Este ecosistema presta servicios fundamentales para las comunidades humanas como la regulación hídrica, la retención de suelos, y la captura de carbono que regula el clima y la disponibilidad de agua y nutrientes. Los bosques secos suministran especies de leguminosas forrajeras, ornamentales y frutales importantes para el sustento y el bienestar de los pobladores aledaños. Por su ubicación dentro de mosaicos de paisajes dominados por zonas agrícolas y ganaderas, estos bosques secos brindan la posibilidad de mantener especies de insectos que ayudan en el control de plagas y vectores de enfermedades.
Reducción de la deforestación	Las coberturas de bosque seco deben mantenerse para contribuir con la regulación hídrica especialmente en los nacimientos de agua, son áreas de importancia estratégica e integran áreas de vital importancia para su protección y conservación estas aportan a la reducción de emisiones de GEI al convertirse en un área de protección que limita la deforestación y la ocupación. Los bosques le aportan a la captura de dióxido de carbono de la atmósfera y el almacenamiento del carbono fijado en la vegetación.

		DETERMINANTES AMBIENTALES (DA) PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	DA-MN-26
5. TIPO DE MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR EL MUNICIPIO			
	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA	
PREVENTIVA	Gestion de Recursos. Participación Comunitaria. Continuar con procesos de Educación Ambiental. Formulación de proyectos de reconversión. productiva sostenibles. Compra de tierras, pagos por servicios ambientales y administración de área protegida.	a. Promover espacios de participación de las comunidades en procesos de planeación de programas de desarrollo. b. Promover la implementación de incentivos (Pago por servicios ambientales PSA) a propietarios/comunidades de las AIE en los términos definidos en los Decretos 953 de 2013, Dec 870 de 2017 y Dec 1007 de 2018. c. Aplicación y cumplimiento de las normas y actuaciones urbanísticas definidas en los Art.8 y 15 de la Ley 388 de 1997). d) Asegurar la inversión del 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de los predios adquiridos o para financiar esquemas de Pagos por Servicios Ambientales-PSA (Art. 210 de la Ley 1450 de 2011). e. Conservación y restauración de ecosistemas incorporando la adaptación al cambio climático (Ley 99 de 1993. Constitución Nacional) (Línea de Acción E1, E2 y E3. Política CC), para lo cual debe realizar la identificación y caracterización de ecosistemas (L388- Art8) y dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio. (CN-Art 313).	
CORRECTIVA	a. Implementar procesos de reforestación sobre estas áreas para garantizar su restauración y la conservación de ecosistemas y recurso hídrico.	a. Adelantar procesos de recuperación ambiental (conservación y restauración) de áreas degradadas, en peligro de deterioro que puedan generar peligro para los ecosistemas identificados en el área de Importancia estratégica. b. Realizar ejercicios de competencias relacionadas con el régimen sancionatorio ambiental y promoción de la legalidad. Artículo 2 de la Ley 1333 de 2009 (MADS, 2018. Plan de Acción sentencia 4360 de 2018). c. Conservación y restauración de ecosistemas incorporando la adaptación al cambio climático (Ley 99 de 1993. Constitución Nacional).	
6. ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL EN EL POT			
<p>En el diagnóstico se debe incluir la caracterización de la presente D.A, a su vez sede identificar como parte de la Estructura Ecológica del municipio; de igual manera en el análisis integral del territorio se debe identificar tensiones que puedan existir en el área o en su área de influencia directa.</p> <p>En el componente general se integrarán dentro de su contenido estructural, en el aparte correspondiente a las estrategias de protección y conservación, con las correspondientes medidas para su reglamentación.</p> <p>Igualmente, esta DA deberá integrarse en el componente rural la respectiva propuesta de Estructura Ecológica, bajo la clasificación de Áreas de Importancia Ecológica o Ecosistémica. En el componente rural, se identificarán, delimitarán y reglamentarán como suelos de conservación y protección.</p> <p>En el caso de presentarse traslape o superposición con otra determinante ambiental, prevalece el régimen de usos de mayor grado de protección.</p> <p>El programa de ejecución deberá contemplar los proyectos específicos relacionados con el conocimiento y delimitación, así como con las medidas preventivas, correctivas, pedagógicas y obligatorias establecidas en esta ficha.</p> <p>El documento del POT debe desarrollar cartografía asociada a la presente determinante ambiental dentro de los componentes general, urbano y rural, específicamente en los mapas de: clasificación del suelo, estructura ecológica principal y propuesta de reglamentación del uso del suelo del POT debidamente delimitados y espacializados en la cartografía de diagnóstico y formulación.</p>			
BIBLIOGRAFIA			
Fuentes de información	Uri		
	https://corponarino.gov.co/expedientes/direccion/acuerdos/acuerdo016del10122012.pdf https://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemicos/pdf/Zonas-Secas/5596_250510_plan_lucha_desertificacion.pdf		